







13 de diciembre 2023, Xalapa, Ver. Subdirección Administrativa Oficio No. IEEV/SA/4806/2023 Asunto: Notificación de Fallo

## LIC. CARLOS ALBERTO DELGADO ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IEEV. PRESENTE:

## **FALLO**

Los proveedores CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA E INNOVACIONES LUMA, S.A. DE C.V.; CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V.; GESURESTE S. DE R.L. DE C.V.; ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., <u>cumplen</u> de manera cualitativa con los documentos solicitados en la base Vigésima Cuarta fracciones I, II, II IV y V, incisos a), b), c), d), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), de las bases de participación.

**TERCERO.** – Que, conforme al considerando **segundo**, la evaluación cualitativa de los **aspectos técnicos** se realizó de manera conjunta por parte del L.C. Israel Benítez Martínez, Director de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora; Ing. Regino Ismael Valerio Aguilar, Director de Evaluación y Control de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz; M. en C. Juan Carlos Martínez Herrera, Director de Carrera de Mantenimiento Industrial y Mecánica Área Automotriz de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz y la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, quienes mediante Oficio No. IEEV/SPyST/02868/2023, **emiten** 





IEEV
Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz



CUARTO. – Que una vez evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los proveedores CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA E INNOVACIONES LUMA, S.A. DE C.V.; CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V.; GESURESTE S. DE R.L. DE C.V.; ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., la Oficina de Adquisiciones, en apego a lo establecido en la base Vigésima Tercera procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por los proveedores que cumplieron documental y técnicamente de manera cualitativa con los documentos requeridos, mismo que se adjunta al presente.

**QUINTO.** – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, así mismo de acuerdo a lo establecido en la Base Trigésima Novena de la Licitación, la adjudicación se realizará por cada una de las partidas en concurso, al licitante o licitantes que haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por los licitantes que cumplieron cualitativamente y que presentaron la propuesta económica más solvente y satisfactoria para el interés económico del Instituto, por lo que la Comisión de licitación, determina adjudicar las partidas a cada uno de los licitantes conforme a los siguientes términos y montos:

- > CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V.: Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 32, 35, 36, 38, 39, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61 y 62, por un monto de \$2´461,348.80 (Dos millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- ▶ GESURESTE S. DE R.L. DE C.V.: Participa y cumple satisfactoriamente con las partidas 5, 7, 16, 26, 27, 28, 40, 43, 75, y 76 por un monto de \$638,110.14 (seiscientos treinta y ocho mil ciento diez pesos 14/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

**SEXTO.** – Se hace constar que la **partida 41 se declara desierta**, toda vez que ninguno de los proveedores participantes presentó oferta alguna por ella, asi mismo se **declaran desiertas las partidas 9, 12, 57, 58, y 63**, toda vez que presentan precios mayores a los presupuestados por el Instituto, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 47 fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de









ATENTAMENTE

MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IEEV